



**ACTAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO  
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SEGUNDA SESION ORDINARIA  
AÑO 2021**

**LUNES, 30 DE AGOSTO DE 2021**

**DIA QUINCE**

A la una y treinta y dos minutos de la tarde de este día, en la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la Presidenta Incidental, señora Marially González Huertas, designada al efecto por el Presidente, señor José L. Dalmau Santiago.

**ASISTENCIA**

Senadores presentes:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Senadores ausentes:

Elizabeth Rosa Vélez (Excusada), María de L. Santiago Negrón (Excusada) y Albert Torres Berríos (Excusado).

**INVOCACIÓN**

El señor Miguel Santiago Candelario, procede con la Invocación.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 23 de agosto de 2021.

Sometida a votación dicha Acta, el Senado la aprueba por unanimidad.

**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

Los senadores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl, Matías Rosario y Ruiz Nieves solicitan que la Presidenta Incidental les conceda turnos iniciales para dirigirse al Senado en el día de hoy.

La Presidenta Incidental concede los turnos solicitados y se reserva un turno inicial.

Los senadores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl, Matías Rosario, Ruiz Nieves y Soto Rivera hacen expresiones.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 222.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 440 y del P. de la C. 431, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 871, sin enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 39, con enmiendas, según el entirillado electrónico que le acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 110; 121; 165; 198; 219 y 237, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

### **LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resolución conjunta y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción de la senadora Hau:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 568

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar el artículo 1 y 2 de la Ley 225-2006, para declarar específicamente el 1 de septiembre de cada año como el día de concientización de Cáncer de Próstata; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD)

##### P. del S. 569

Por los señores Ruiz Nieves, Matías Rosario, Neumann Zayas, Vargas Vidot Villafañe Ramos y las señoras Rivera Lassén y Rosa Vélez:

“Para enmendar las secciones 3 y 5 de la Ley 181-2019, conocida como “Ley de Ajuste Salarial para los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”; a los fines de ajustar el aumento de salario concedido a la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) mensuales a los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, civiles y oficiales; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 570

Por los señores Rivera Schatz y Neumann Zayas:

“Para crear la “Ley para el Rescate de una Generación”, establecer el Programa de Ayuda al Estudiante adscrito al Departamento de Educación, disponer sus propósitos, deberes y facultades, y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 173

Por la señora Soto Tolentino:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Salud establecer, como parte de los protocolos y procesos para evidenciar vacunación, que en todos los casos en que se requiera mostrar la tarjeta de vacunación, se acompañe con una identificación válida con foto.”

(SALUD)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 317

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 93, aprobada el 26 de abril de 2021, que ordena a las Comisiones de Proyectos Estratégicos y Energía y de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación de las condiciones y disponibilidad de las unidades aeroderivadas modelo “*SwiftPac*” que proveen energía eléctrica a la Región Oeste del País.”

R. del S. 318

Por la señora García Montes:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 81 aprobada el 11 de marzo de 2021 y según enmendada, que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico investigar sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al presente por el Departamento de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.”

R. del S. 319

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres a realizar una investigación sobre las condiciones de vida, empleo y servicios de salud; la metodología y recopilación de estadísticas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, examinar los procesos de actualización y confiabilidad de las estadísticas, los servicios para las mujeres afrodescendientes e inmigrantes que residen en Puerto Rico, y los esfuerzos gubernamentales para la protección y seguridad de las mujeres afrodescendientes e inmigrantes en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación notificando a la Cámara de Representantes que, en su Sesión del jueves, 26 de agosto de 2021, acordó otorgar el consentimiento a dicho Cuerpo Legislativo para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 24 de agosto de 2021 hasta el martes, 31 de agosto de 2021.

Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 189; 292; 305; 354; 361; 374; 386; y 416.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 856 y 895, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 26; 181 y 246.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el informe de conferencia en torno al P. de la C. 14.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el segundo informe de conferencia en torno al P. de la C. 338.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el segundo informe de conferencia del P. de la C. 338.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en torno a las R. C. del S. 22 y 29.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del jueves, 26 de agosto de 2021, el Senado acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para solicitar al Gobernador de Puerto Rico la devolución del P. del S. 288, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, notificando que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 22 y 29, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al P. del S. 7:

“27 de agosto de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 7 (en adelante, “P. del S. 7”), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para enmendar el Artículo 45 y enmendar el Artículo 50 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de ampliar la participación que se les provee a los abuelos, los hermanos mayores de edad no dependientes de sus padres y al padre o la madre no custodio de un menor en los procedimientos de protección de menores; reconocerles su derecho a participar como interventores, así como reiterar la política pública de que no se harán los esfuerzos razonables para reunir a un menor con su padre, madre o persona responsable de este en determinadas circunstancias en aras, de promover la mayor protección a los menores maltratados; y para otros fines relacionados.”

El proyecto tiene la intención de reafirmar el origen de la Ley 246-2011, según enmendada, y viabilizar que realmente los tribunales tengan las mejores herramientas para promover la adecuada protección de nuestros menores. Lo anterior, al proveerle al foro judicial la mayor información posible para que les permita cumplir cabalmente con el propósito principal de dicho estatuto, y para asegurar el bienestar físico y emocional de los menores que han sido expuestos a situaciones de maltrato.

En la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico estamos en plena sintonía con la intención de la Legislatura sobre este particular y reconocemos los efectos devastadores que el maltrato familiar produce en los menores, así como la importancia de garantizarles el cuidado, protección y seguridad necesarios. Asimismo, nos reafirmamos en que es nuestra política pública asegurar el mejor interés y la protección integral de los menores y que, en el despliegue de asegurar ese bienestar, el Estado debe proveer las oportunidades y esfuerzos razonables que permitan preservar los vínculos familiares y comunitarios, siempre en el mejor interés del menor.

Sin embargo, entiendo que la enmienda que se propone al Artículo 45 contiene un lenguaje indicativo de un derecho de intervención, “independientemente a si el progenitor no custodio mantiene una relación con el menor o haya hecho esfuerzos para establecerla.” Además de que el lenguaje no es claro, permite una intervención del padre o madre no custodio, sin que el tribunal tenga discreción para determinar si ello procede. Esta restricción a la discreción judicial me parece un tanto peligrosa. Esa amplitud tendría un efecto más perjudicial que beneficioso en estos procesos. El lenguaje actual de dicho artículo ya contiene las salvaguardas suficientes para que el tribunal tenga acceso a la información del núcleo familiar del menor.

Por este mismo artículo ya el Departamento de la Familia, a través de la Administración de Familias y Niños, maneja los casos de protección, tomando en consideración los recursos familiares, de conformidad con el Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos de Maltrato a Menores.

Finalmente, traigo a su atención el Proyecto del Senado 537 (A-028), el cual fue presentado ante la Asamblea Legislativa el pasado 18 de agosto, que busca establecer la “Ley para la Prevención del Maltrato y la Preservación de la Unidad Familiar”. La misma derogaría la Ley 264-2011, según enmendada.

Esta medida de administración es una propuesta de legislación muy completa y abarcadora, en la que, sin los defectos antes señalados, se pueda atender la loable intención legislativa del proyecto que recibí del Senado.

Por las razones antes mencionadas, resulta necesario impartir un veto expreso al Proyecto del Senado 7.

Atentamente,

{fdo.}

Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al P. del S. 27:

“27 de agosto de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 27 (en adelante, “PS 27”), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para enmendar la Regla 702 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico adoptadas mediante la Ley 46-2009, según enmendada, a los fines de atemperarla a la normativa establecida por la Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso de *Daubert v. Merrell Pharmaceuticals*, 509 US 579 (1993).”

Específicamente, la intención del proyecto de ley es hacer más estrictos los criterios que deben considerarse para determinar la confiabilidad de la evidencia pericial testimonial en los casos criminales, y de esta forma, incorporar la normativa del caso *Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals*, 509 US 579 (1993). En dicho caso, el Tribunal Supremo de Estados Unidos sustituyó un estándar de admisibilidad prevaleciente, que permitía otorgarle valor probatorio al testimonio pericial basado en conocimiento

aceptado generalmente, por un estándar más riguroso, que exigía un peritaje específico y de mayor exigencia científica.

Advierto que incorporar criterios más rigurosos en la evidencia pericial testimonial generaría una necesidad de mayor peritaje en los testigos presentados; por ende, afectaría a los imputados de escasos recursos económicos. Del Informe de las Reglas de Derecho Probatorio de marzo de 2007 surge que el Comité Asesor Permanente de Reglas de Evidencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico evaluó la doctrina de *Daubert* y de *Frye v. US 293 F. 1013* y determinó no incorporar a nuestra normativa la “Regla Daubert”, como también se le conoce. En su parte pertinente, el Informe de las Reglas de Derecho Probatorio señala que “*La implantación estricta de la doctrina sentada por Daubert y de los requisitos esbozados en la Regla Federal de Evidencia 702 impediría a muchas partes presentar evidencia pericial y quienes cuenten con vastos recursos económicos serían los únicos que podrían llevar múltiples peritos confiables a un Tribunal.*”

El Comité se basó, además, en la Regla Federal 702, atemperada en el 2000, que no incorpora de forma expresa y directa la Regla Daubert, aunque aborda el principio de la decisión al disponer lo siguiente: “[...] (c) *the testimony is the product of reliable principles and methods; and (d) the expert has reliably applied the principles and methods to the facts of the case.*”

Así las cosas, se optó por un balance entre la Regla Daubert y la confiabilidad que se busca impartir, al testimonio del perito y el acceso a la justicia de los ciudadanos. La Regla 702 vigente contiene el elemento de confianza y atiende con suficiente fuerza la admisibilidad del testimonio pericial, sin detrimento de los acusados de delito que no cuenten con recursos económicos para su defensa. Además, la enmienda propuesta terminaría con el consenso existente desde la aprobación de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico de 2009.

Finalmente, deseo destacar que lo resuelto en *Daubert* no vincula automáticamente a los estados ni a Puerto Rico debido a que no es un criterio elaborado a base de derechos constitucionales, sino uno estrictamente procesal sobre la manera de evaluar la prueba y su admisibilidad, por lo cual no es mandatorio seguir el precedente federal.

Por lo antes expuesto, resulta necesario impartir un veto expreso al Proyecto del Senado 27.

Atentamente,

{fdo.}

Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al P. del S. 188:

“27 de agosto de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 188 (en adelante, “P. del S. 188”), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para enmendar los Artículos 4-103, 5-112, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura realice un estudio actuarial que evalúe la aportación compulsoria para la compra del seguro por incapacidad, y que pueda proveer más de una opción de seguro por incapacidad provisto por compañías de seguro autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico y disponer los mecanismos para garantizar la libre selección del proveedor por parte de los empleados públicos.”

Específicamente, el P. del S. 188 ordenaría al Administrador de los Sistemas de Retiro a comisionar un estudio actuarial dentro de un (1) año a partir de la vigencia de la ley, y luego cada tres (3) años. El estudio actuarial deberá evaluar la razonabilidad de la aportación compulsoria para la compra de seguro por incapacidad y de la tarifa, así como los niveles de exposición de riesgos dentro del grupo de empleados participantes, y si la composición del grupo asegurado, dispersado entre varios aseguradores, pudiera afectar el costo de la prima o los beneficios. Dispone que el Administrador deberá realizar un plan de trabajo para establecer el estudio actuarial y en seis (6) meses deberá someterlo a las Comisiones de Hacienda de los Cuerpos Legislativos con recomendaciones, costo estimado del estudio y la partida específica de dónde saldrán los fondos para sufragar el estudio. Ordena, además, a proveer más de una (1) opción a los participantes, siempre y cuando esto no resulte en mayores costos para estos y/o menores beneficios, y cuando haya más de una (1) compañía interesada.

Es sabido que desde el 1 de julio de 2013 y a raíz de la aprobación de la Ley 3-2013, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (Sistemas de Retiro) no ofrece pensiones por incapacidad ocupacional o no ocupacional. En su lugar, se estableció un Programa de Seguro por Incapacidad (Programa) compulsorio para todos los participantes del Sistema de Retiro.

Me parece loable la intención de este proyecto para establecer libre selección del seguro de incapacidad propuesto en la medida. Pero es preciso considerar que existen otros factores que inciden en los criterios de tarifa y suscripción del seguro que deben ser tomados en cuenta en beneficio de los empleados públicos. El seguro de incapacidad de los empleados del Sistema de Retiro se otorga bajo una póliza de seguro colectivo o de grupo, emitida por el asegurador a la Administración de los Sistemas de Retiro, y que provee cobertura para todos los empleados dentro del grupo.

En este tipo de póliza, la composición del grupo incide directamente en el costo de la prima, y a menos miembros en el grupo, mayor es el costo de la prima. La experiencia apunta a que el fraccionamiento de pólizas afecta directamente la obtención de mejores precios y mejores coberturas, en especial para algunos empleados como policías, bomberos y otros empleados públicos que son clasificados como de alto riesgo. La libre selección del proveedor por parte de los empleados públicos no afectaría a las aseguradoras. Sin embargo, en estas circunstancias, los empleados públicos se verían afectados, debido a que al diluir el volumen de empleados asegurados entre dos o más compañías aseguradoras se elevará inevitable y considerablemente el costo de las primas.



De otra parte, entre las razones por las cuales las aseguradoras declinan suscribir los riesgos cubiertos por el Programa se encuentra que la tarifa máxima del seguro por incapacidad dispuesta por Ley resulta inadecuada en comparación con la exposición de riesgos involucrada. El Artículo 5-105 (c) de la Ley 447 establece que la aportación requerida por el Administrador debe ser igual o menor a un cuarto por ciento (0.25%) de la retribución del participante, por lo que las aseguradoras que interesen proveer el Seguro por Incapacidad tienen el costo máximo del servicio establecido estatutariamente, lo que dificulta la distribución y colocación del riesgo.

El P. del S. 188 compara equivocadamente las pólizas de seguro de los vehículos con el seguro de incapacidad, lo cual me parece incluso injusto, pues uno es sobre propiedad y el otro sobre seres humanos. En el seguro por incapacidad el corredor de seguros puede negociar y obtener primas más bajas y mejores beneficios solo si la aseguradora obtiene un volumen alto de asegurados. Por esto, tener más compañías aseguradoras no significa necesariamente mejores beneficios y mejores primas de seguro para la matrícula. La fragmentación de los proveedores de este tipo de póliza provocaría un aumento significativo en el costo de las primas, lo que tendrá un efecto adverso en cerca de 100,000 empleados públicos, según datos de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico. He sido advertido por la Administración de Sistemas de Retiro que el fragmentar el riesgo pudiera redundar en que ninguna compañía de seguros desee ofrecer cubierta debido a que no sabrán a que grupo de servidores públicos les tocaría asegurar.

Es importante señalar que la medida ordena se realice un estudio actuarial para los fines que persigue la misma dentro de un (1) año a partir de la vigencia de la ley, y luego cada tres (3) años, pero no identifica los fondos necesarios para llevar a cabo esta encomienda.

Finalmente, se ordena que su vigencia comience a partir del 1 de julio de 2021. Sin embargo, a pesar de haber sido aprobada previo a la fecha que comenzara su vigencia, fue remitida a mi atención el 16 de agosto de 2021, pasados ya cuarenta y seis (46) días de la fecha que se pretendía entrara en vigor.

Por las razones antes mencionadas, resulta necesario impartir un veto expreso al Proyecto del Senado 188.

Atentamente,

{fdo.}  
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al P. del S. 233:

“27 de agosto de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 233 (en adelante, “P. del S. 233”), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para establecer el Programa de Vales para Vivienda Nueva adscrito al Departamento de la Vivienda, para atender a las personas damnificadas por los huracanes Irma y María y los terremotos del año 2020, en la región sur de Puerto Rico; disponer la cuantía de los vales; establecer lo referente a la titularidad de terrenos y estructuras damnificadas; disponer los requisitos generales del programa; establecer los fondos a ser utilizados; disponer sobre los requisitos de demolición; establecer restricciones sobre las propiedades adquiridas por los y las participantes del programa; y para otros fines.”

Al aprobar esta legislación, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico toma en consideración que el derecho a la vivienda digna—como parte integral del derecho a la vida de toda persona—es uno preferente. En ese sentido, este proyecto se aprobó como un reconocimiento al derecho a una vivienda segura, accesible y digna, como pieza indispensable de toda sociedad democrática.

Debo de entrada destacar que el compromiso de mi Administración con estos principios es sólido e inamovible. La política pública que plantea el P. del S. 233 para la creación del Programa de Vales es cónsona con los objetivos que persigue el ya firmemente establecido Programa R3 de Vivienda. Dicho programa, que está fundamentado en los criterios del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), está en funcionamiento y establece criterios muy específicos. Los mismos, tienen que ser cumplidos fielmente para poder mantener la subvención de dicho programa por parte del Gobierno Federal.

El Programa R3 del Departamento de la Vivienda es muy abarcador, permitiendo que el 100% de sus beneficiarios sean personas de bajos y moderados ingresos. Esto es mucho más completo y abarcador que los requisitos que se establecerían a través del P. del S. 233.

A pesar de coincidir con los sólidos planteamientos antes expresados, la legislación propuesta no necesariamente refleja las condiciones y criterios que el Gobierno Federal, a través de HUD, ha impuesto al Departamento de la Vivienda en la administración de esos fondos.

El sostener la creación del Programa de Vales propuesto por este proyecto implicaría que Vivienda, a través de los fondos CDBG-DR, administre dos programas paralelos sobre asistencia para la reconstrucción de viviendas, con estándares distintos, requisitos de elegibilidad distintos, tipo y cantidades distintas de subvenciones o adjudicaciones y requisitos de condiciones restrictivas muy diferentes, que no necesariamente se ajustan a los parámetros establecidos por el Gobierno Federal.

Tomando en consideración todo lo anterior, resulta necesario impartir un veto expreso al P. del S. 233.

Atentamente,

{fdo.}

Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. del S. 54:

“27 de agosto de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 54 (en adelante, “R.C. del S. 54”), la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para ordenar al Secretario de Hacienda, Francisco Parés Alicea a desembolsar el pago de los incentivos otorgados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante las Resoluciones Conjuntas 23-2020 y 65-2020 a todos los profesionales de la salud activos durante la emergencia de salud pública que supone el Coronavirus 2019 (COVID-19), específicamente a todos los técnicos quirúrgicos; técnicos radiólogos; técnicos en medicina nuclear; técnicos de emergencias médicas (básico y paramédicos); empleados carreros; terapeutas físicos; terapeutas respiratorios; técnicos de terapia respiratoria; y asistentes de terapeuta físico; ordenar al Secretario de Hacienda la identificación de los cerca de cincuenta millones, doscientos treinta y cinco mil dólares (\$50,235,000) que es la cifra estimada de incentivos que faltan por desembolsar; autoriza al Secretario de Hacienda, a utilizar los fondos del Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, así como también identificar cualquier otro fondo ya sea estatal o federal que se identifiquen para la consecución de los propósitos de esta Resolución Conjunta y para otros fines relacionados.”

En síntesis, la intención de este proyecto de ley es ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda a desembolsar los fondos de los incentivos otorgados mediante las Resoluciones Conjuntas 23-2020 y 65-2020 a ciertos profesionales de la salud detallados en la medida y activos durante la emergencia provocada por el COVID-19. Además, ordenar a dicho funcionario a identificar cerca de \$50 millones y a utilizar los dineros del Fondo de Emergencia, así como a identificar cualquier otro fondo estatal o federal para cumplir con estos propósitos.

Reconozco la encomiable labor que los profesionales de la salud han desempeñado en el manejo de la pandemia del COVID-19, y reiteramos nuestro agradecimiento a cada uno de estos profesionales, que día a día arriesgan su vida con el propósito de aportar su trabajo por la salud de nuestra población. Ciertamente, cualquier incentivo resulta pequeño en contrapeso con la gran aportación que realizan a la sociedad nuestros profesionales de la salud.

Sin embargo, la Resolución Conjunta del Senado 54 no puede ser firmada conforme está redactada por lo siguiente:

Las responsabilidades que se le asignan al Departamento de Hacienda en cuanto a la identificación de fondos, el uso de cualquier fondo especial para cumplir con sus propósitos y la reprogramación presupuestaria no son funciones dentro de la competencia de dicha agencia.

Cualquier reprogramación y modificación al Presupuesto, incluyendo, pero sin limitarse a cantidad, partida o gasto, tiene que ser aprobada previamente por la Junta de Supervisión Fiscal, pues gastar fondos de una manera no prevista en el Presupuesto constituye una reprogramación para la cual se requiere la aprobación previa de la Junta de conformidad con la sección 204 (c) (2) de PROMESA. La propia Asamblea Legislativa no proveyó constancia de haber obtenido la autorización de la Junta para ello.

Estos gastos, asignados a través del Fondo de Emergencia creado en virtud la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, no están incluidos en el Presupuesto Certificado del Año Fiscal 2021, ni en el del 2022. La Junta ya expresó que los incentivos previstos por la RC 65-2020 (según enmendada por la RCC 771) no debían ser financiados por el Fondo de Reserva de Emergencia, el cual está destinado a proporcionar continuidad a las operaciones necesarias del Gobierno en las circunstancias más extremas y, como mínimo, debería estar sujeto a una disposición de extinción expresa.

La RC 65-2020, medida que se ordena implementar, continúa adoleciendo de cierta información necesaria para determinar la cuantía que se estaría otorgando por concepto de incentivo a estos grupos de profesionales. Es imperativo determinar y plasmar expresamente la cantidad de personal perteneciente a cada grupo de profesionales de la salud mencionado en la RC 65-2020 tanto municipal, como privados y públicos, y la cantidad a otorgarse.

Como mencioné antes, las responsabilidades que se le asignarían al Departamento de Hacienda mediante la RCS 54 no son funciones dentro de la competencia de dicha agencia. Resulta imperativo diferenciar la RC 23-2020 y la RC 65-2020, pues los fondos de los que se nutren no son necesariamente los mismos. La RC 23-2020 fue discutida y aprobada por la Junta y la manera en que se distribuirían los incentivos fue delimitada de manera específica y cada receptor de estos incentivos debía cumplir con unos requisitos específicos. En lo que respecta a la RC 65-2020, la medida no especifica de dónde provendrían los fondos para dar cumplimiento a la misma y desde su origen enfrentó escollos con la Junta. Sobre el particular, tengo que señalar que la identificación de fondos se encuentra enmarcada dentro del deber ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y no del Departamento de Hacienda. Asimismo, las reprogramaciones presupuestarias deben ser autorizadas por la Junta de Supervisión Fiscal a tenor con la Ley PROMESA.

Las Secciones 1, 2 y 3 de la R.C. del S. 54 promueven la identificación de cerca de \$50 millones de dólares para el pago de los incentivos a profesionales de la salud y autorizan a utilizar cualquier fondo estatal o federal disponible, incluso el Fondo de Emergencia establecido mediante la Ley 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

En lo que respecta a la utilización de cualquier fondo estatal debo indicar que la Sección 204(c) de la Ley PROMESA establece restricciones a la ejecución de ajustes o modificaciones al Presupuesto Certificado, que requieren que estas sean aprobadas por la Junta y que dicho ente realice un análisis para determinar si el ajuste solicitado es significativamente inconsistente con el Presupuesto Aprobado y el Plan Fiscal. A esos fines, la Sección 21.4 del Plan Fiscal establece que: (1) los poderes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, AAFAF y el Departamento de Hacienda para autorizar la reprogramación o

extensión de asignaciones de años fiscales anteriores quedan suspendidos, incluyendo aquellos que estén amparados en la Ley 230; (2) las asignaciones autorizadas en los años fiscales anteriores, incluyendo aquellas asignaciones sin año fiscal específico, quedan eliminadas y no podrán utilizarse, con ciertas excepciones; y (3) cualquier reprogramación y modificación al Presupuesto, incluyendo pero sin limitarse a cantidad, partida o gasto, tiene que ser aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal.<sup>1</sup>

Sobre la utilización del Fondo de Emergencia creado mediante la Ley 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, les informo que este no tiene recursos en el Presupuesto Certificado para esos propósitos. Resulta pertinente mencionar que para el 2 de noviembre de 2020 la Junta expresó que el gasto a través del Fondo de Emergencia no está incluido en el Presupuesto Certificado para el Año Fiscal 2021. Tampoco está incluido en el Presupuesto Certificado para el Año Fiscal 2022. En dicha ocasión, la Junta señaló que, gastar fondos de una manera no prevista en el Presupuesto constituye una reprogramación para la cual se requiere la aprobación previa de la Junta de Supervisión Fiscal de conformidad con la sección 204 (c) (2) de PROMESA.

En lugar de nutrir el Fondo de Emergencia de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, en la actualidad se asignan los fondos a través del Fondo de Reserva de Emergencia establecido por el Plan Fiscal Certificado. En lo que respecta al Fondo de Reserva de Emergencia, la Junta indicó con relación a la RCC 771 (la cual enmendó la RC 65-2020, para que los fondos para el incentivo económico provinieran de los fondos autorizados para la Reserva de Emergencia establecida en el Plan Fiscal y el Presupuesto Certificado y/o cualquier otro fondo estatal o federal) que dicho Fondo debe usarse para proporcionar fondos de respuesta rápida al Gobierno de Puerto Rico y sus residentes durante la pandemia de COVID-19. En dicha ocasión, la Junta estableció que, si se deseaba promulgar dicha medida, los incentivos previstos por la RC 65-2020 (según enmendada por la RCC 771) no debían ser financiados por el Fondo de Reserva de Emergencia, pues está destinado a proporcionar continuidad a las operaciones necesarias del Gobierno en las circunstancias más extremas. y, como mínimo, su utilización debería estar sujeto a una disposición de extinción expresa. Es decir, no hay forma de implementar la RC 65-2020 tal cual está redactada sin realizar una reprogramación de fondos. El gasto contemplado por la RC 65-2020 tal como está actualmente constituido no se puede llevar a cabo y su implementación violaría PROMESA.

Por último, aún cuando los escollos previamente señalados pudieran resolverse, al presente la RC 65-2020 continúa adoleciendo de cierta información necesaria para determinar la cuantía que se estaría otorgando por concepto de incentivo a estos grupos de profesionales. Resulta necesario determinar y plasmar expresamente la cantidad de personal perteneciente a cada grupo de profesionales de la salud mencionado en la RC 65-2020 tanto municipal, privado o público. Asimismo, es necesario que se clarifique la cantidad de incentivo a otorgar por categoría y cuantas personas se beneficiarían del mismo. No contar con dicha especificidad no permite que se pueda determinar el impacto real que tendría la Resolución y, a su vez, determinar si el balance con que cuenta la Reserva de Emergencia (la que ya la Junta expresó que no debía ser utilizada para la otorgación de los incentivos) es suficiente para poder financiar estos incentivos.

Por todo lo anterior, resulta forzoso impartir un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 54.

Ahora bien, es mi deber aclarar que, según información provista por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), al 16 de agosto de 2021, de los incentivos provenientes del tesoro estatal de

---

<sup>1</sup> Véase Plan Fiscal, págs. 289-290. Estas restricciones también están incluidas en las Secciones 6, 10 y 11 del Presupuesto Certificado para el Gobierno de Puerto Rico (RC 8-2021).

Hacienda se han desembolsado \$107,886,500 millones a trabajadores de la salud, entiéndase, enfermeras correccionales, empleados de la salud correccionales, enfermeras del sector público y privado, enfermeras profesionales, técnicos, entre otros. Debo resaltar que la AAFAF se encuentra en proceso de identificar sectores y trabajadores que no hayan recibido el incentivo propuesto en las Resoluciones 23-2020 7 65-2020, para identificar fondos federales que puedan utilizarse para cumplir con esos profesionales de la salud, de ser necesario. Además, se han desembolsado \$80,240,500 millones a otros trabajadores, como bomberos, policías estatales y municipales, manejo de emergencias, investigaciones especiales, empleados del 911, empleados del Instituto de Ciencias Forenses, empleados de corrección, entre otros.

Asimismo, mi Administración continúa identificando ayudas e incentivos para beneficiar a aquellos que han enfrentado directamente la pandemia del COVID-19, entre estos, del sector de la salud. Como indiqué antes, el Gobierno de Puerto Rico mantiene una deuda de gratitud con cada uno de estos profesionales; por ello, el pasado 7 de junio de 2021, emití un comunicado anunciando la primera distribución de \$520.5 millones, provenientes del “The American Rescue Plan Act” (ARPA). De estos, \$200 millones serán destinados para apoyar a los profesionales de la salud y primeros respondedores que trabajaron durante la pandemia del COVID-19. El pago especial se proyecta en un mínimo de \$2,000 por empleado. De los \$200 millones, se asignarán \$20 millones para el personal esencial del Departamento de Corrección y Rehabilitación y \$20 millones para el personal esencial de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, del Hospital Universitario de Adultos, del Hospital Universitario Pediátrico, del Hospital Universitario de Bayamón Ramón Ruiz Arnau y de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe. Asimismo, los hospitales privados recibirían, en conjunto, \$50 millones; los públicos, \$25 millones; y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, \$5 millones. Los fondos correspondientes a los hospitales públicos ya fueron desembolsados.

Puerto Rico continúa enfrentando la constante amenaza de salud pública provocada por la pandemia del COVID-19. Ante este escenario, nuestros profesionales de la salud y el personal médico en general son de gran importancia para la atención inmediata de las necesidades médicas de todos los puertorriqueños. Por tanto, mi Administración no descansará para continuar identificando alternativas que sirvan de apoyo a todos los profesionales que con su incansable labor han sostenido todo el sistema de salud en su momento más crítico.

Atentamente,

{fdo.}

Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. del S. 68:

“27 de agosto de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 68 (en adelante, “R.C. del S. 68”), la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para eximir a toda Corporación de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; disponer que esta exención será de aplicación para el año contributivo 2020; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

Esta Resolución Conjunta, en su Sección 1 establecería (y cito): *“Se exime por la presente a toda Corporación de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”. Disponiéndose que esta exención será de aplicación para el año contributivo 2020. Para aquellas corporaciones que hayan pagado la contribución mínima tentativa de \$500 para el año contributivo 2020, podrán recibir un crédito por esta cantidad que se verá reflejado en el Sistema Unificado de Rentas Internas del Departamento de Hacienda. El Secretario de Hacienda adoptará los formularios necesarios para solicitar dicho crédito, si aplica.”*

Examinando el historial legislativo he advertido que la medida, según presentada originalmente, estaba enfocada específicamente en las corporaciones sin fines de lucro. Pero luego fue enmendada para incluir a todas las corporaciones en Puerto Rico, independientemente de su clasificación.

Por otro lado, debido a que esta medida se aprobaría luego del término para radicar la planilla de contribución sobre ingresos de 2020, se puede interpretar que el “Disponiéndose” se refiere a que la exención que mediante esta Resolución Conjunta se concede se retrotrae al año contributivo para cuya fecha de radicación ya transcurrió. Para una interpretación correcta, se debió establecer en la Sección 3 (Vigencia), que esta Resolución aplicará exclusivamente para el Año Contributivo 2020.

Finalmente, es importante aclarar que la pieza legislativa derrotaría el espíritu de las enmiendas incorporadas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico mediante la Ley 257-2018, debido a que derogaría tácitamente la disposición de la Contribución Alternativa Mínima que incluyera dichas enmiendas. Esta concedió unos beneficios contributivos generales basados en los recaudos que, en conjunto, produciría su aprobación. Estos recaudos forman parte de los estimados de ingresos con los cuales se construyó el Plan Fiscal y el Presupuesto, por lo que esta medida no sería fiscalmente neutral. El Departamento de Hacienda indicó que el impacto fiscal alcanzaría unos \$6.8 millones.

Por todo lo anterior, resulta forzoso impartir un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 68.

Atentamente,

{fdo.}  
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488:

“27 de agosto de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso al Proyecto Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y P. de la C. 488 (en adelante, “Proyecto Sustitutivo”), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para crear la Ley de Protección a la Vivienda durante Emergencias, disponer la política pública sobre la vivienda en Puerto Rico, establecer una moratoria de pagos a préstamos hipotecarios y arrendamientos de hasta noventa (90) días; disponer la paralización de las ejecuciones hipotecarias y desalojos, establecer protecciones y responsabilidades de las personas deudoras contra acciones relacionadas a desalojos, establecer su vigencia; y para otros fines.”

Según el texto expreso de su Exposición de Motivos “la intención legislativa de esta Ley se basa en el derecho a la vivienda como corolario del derecho a la vida y a la dignidad humana consagrado en nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Tengo que coincidir con la importancia del derecho a una vivienda digna para todas las personas que llaman a Puerto Rico su hogar. Este derecho es de la más alta jerarquía aún cuando no se encuentre plasmado en el texto expreso de nuestra Constitución. Lo que sí es texto expreso es la prohibición al menoscabo de las obligaciones contractuales, tal como lo establece la Sección 7 del Artículo 2 de nuestra *Magna Carta*.

Tomando en consideración lo anterior, es menester destacar que la inmensa mayoría de las instituciones hipotecarias que han hecho y hacen negocios en Puerto Rico, han colaborado, *motu proprio*, con nuestra sociedad ofreciendo alternativas que apoyan al consumidor ante las recientes emergencias acontecidas: los huracanes Irma y María, los terremotos de 2020 y la pandemia del COVID-19. En todas estas emergencias, la industria hipotecaria puertorriqueña ha ejercido acción proactiva que en general ha resultado ser funcional en la atención de las necesidades de nuestros ciudadanos.

La presente legislación no solo tendrá un impacto en la confianza e interés de los inversionistas en el mercado y la cartera de préstamos en Puerto Rico, sino que pudiese impactar la capacidad y alternativas de programas de financiamiento, así como sus requerimientos de cualificación, en detrimento de nuestros consumidores.



A pesar de su loable intención, este proyecto altera de forma irrazonable los derechos de los acreedores hipotecarios a hacer efectivos sus créditos y pudiera ser interpretada como una medida confiscatoria por menoscabar obligaciones contractuales.

El Proyecto Sustitutivo intenta proteger a los ciudadanos, sin que éste guarde un balance justo de intereses entre las partes. Ni siquiera surge claramente quiénes son realmente los grupos que pudieran ser protegidos por esta legislación, pues su ambigüedad no permite distinguir si son los ciudadanos cuyas viviendas aún se encuentran con toldos azules o aquellos que con motivo de las emergencias necesitan ayudas para el pago de sus hipotecas.

Adicionalmente a todos estos planteamientos, la Junta de Supervisión Fiscal indicó en una misiva que este proyecto de ley pudiera tener consecuencias sobre las finanzas de las cooperativas puertorriqueñas, lo que a su vez incidiría sobre el presupuesto de la Comisión para la Supervisión y Seguro de las Cooperativas en Puerto Rico (COSSEC). Como es de su conocimiento esta entidad pública está sujeta a un Plan Fiscal aprobado este mismo año por la Junta. Por lo tanto, el ente fiscal ya adelantó que la aprobación de este proyecto pudiera ser significativamente inconsistente con dicho Plan Fiscal.

Invito a la Asamblea Legislativa a tomar conocimiento de que el Gobierno Federal acaba de extender por tercera ocasión las moratorias hasta el 30 de septiembre. Por ello, la industria financiera de Puerto Rico ya trabaja junto con el programa del Tesoro “Puerto Rico Home Assistance Fund” (PRHAF) para el pago de la hipoteca de la residencia principal en atrasos, pagos de seguros, cuotas y utilidades relacionados a dicha propiedad, entre otras.

Por todos los fundamentos antes expresados resulta necesario impartir un veto expreso a Proyecto Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y P de la C. 488.

Atentamente,

{fdo.}

Pedro R. Pierluisi”

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 354; y la senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 565, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de las medidas.

El senador Neumann Zayas y la senadora Riquelme Cabrera se han unido como coautores del P. del S. 361, con la autorización del senador Vargas Vidot, autor de la medida.

Las senadoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera y Soto Tolentino se han unido como coautoras del P. del S. 374, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora de los P. del S. 533 y 536, con la autorización del senador Villafaña Ramos, autor de las medidas.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 562, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

La senadora González Huertas y los senadores Ruiz Nieves y Vargas Vidot se han unido como coautores del P. del S. 563; y los senadores Ruiz Nieves y Vargas Vidot se han unido como coautores del P. del S. 567, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de las medidas.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor de la R. C. del S. 172, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

La senadora Hau formula la moción para que se remueva del Calendario de Aprobación Final de hoy, los P. del S. 7 (veto expreso); 27 (veto expreso); 188 (veto expreso); 233 (veto expreso); las R. C. del S. 54 (veto expreso); 68 (veto expreso) y el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488 (veto expreso).

Sin objeción, se aprueba.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Leysra González Rosa, de la oficina de la senadora Elizabeth Rosa Vélez, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Rosa Vélez de la sesión de hoy, lunes, 30 de agosto de 2021.

Del señor Reinaldo Paniagua Látimer, Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una segunda comunicación, solicitando prórroga hasta diciembre de 2021 para contestar la Petición de Información 2021-0085, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 30 de junio de 2021.

Del señor Enrique A. Volckers Nin, Director Ejecutivo del Servicio de Innovación y Tecnología de Puerto Rico, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0089, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 16 de agosto de 2021.

Del licenciado Carlos J. Ríos-Pierluisi, Asesor Legal en Litigios y Asuntos Legislativos, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, solicitando prórroga hasta el 7 de septiembre de 2021 para contestar la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la señora Idalynn Ortiz Rivera, Directora Ejecutiva Interina de la Comisión de Juegos, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la licenciada Aixa S. Pérez Mink, Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del honorable Manuel González Azcuy, Comisionado del Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la licenciada Teresita Rodríguez Rivera, Directora Ejecutiva de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del licenciado Mariano A. Mier Romeu, Comisionado de Seguros, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la honorable Ana I. Escobar Pabón, Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la señora Arlene M. Duteil Bibiloni, Ayudante Administrativa del Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2017-2018, según requerido por la Ley 83-1991, según enmendada.

De la señora Melany E. López Osorio, Oficinista Administrativo de la Legislatura Municipal de Loíza, una comunicación, remitiendo la Resolución Número 7, Serie 2021-2022, cuyo título es: "Para solicitar a la Asamblea Legislativa y al Departamento de Recursos Naturales, se designe el cayo al norte de Punta Maldonado y la Pocita de Piñones en la extensión territorial del Municipio de Loíza con el nombre de Mausoleo Roberto E. Clemente Walker en reconocimiento a su gesta como jugador profesional de béisbol y humanista; y para otros fines relacionados."

De la honorable Lornna J. Soto Villanueva, Alcaldesa del Municipio de Canóvanas, una comunicación, solicitando que toda comunicación o requerimiento a su oficina se tramite a través de lornnasoto@canovanassgo.com.

La senadora Hau formula la moción para que se excuse a la senadora Rosa Vélez, de los trabajos legislativos, según fuera solicitado.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se conceda la prórroga solicitada por el licenciado Carlos J. Ríos-Pierluisi, Asesor Legal en Litigios y Asuntos Legislativos, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Sin objeción, se aprueba.

## **MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

#### Moción Núm. 2021-0639

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes del Equipo San Juan 3x3 por su victoria en el torneo 3x3 World Tour de la FIBA 2021 celebrado en Lausana, Suiza.

Moción Núm. 2021-0640

Por el senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, las senadoras Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez; los senadores Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos; la senadora Trujillo Plumey y el senador Zaragoza Gómez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los integrantes y cuerpo técnico del Equipo Nacional de Voleibol Masculino por obtener la medalla de oro en el Campeonato Continental NORCECA 2021, celebrado en Durango, México.

Moción Núm. 2021-0641

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a las integrantes de la Selección Nacional Femenina de Balomano por lograr la clasificación al próximo campeonato mundial por su desempeño en el torneo clasificatorio de la Confederación de Norteamérica y el Caribe.

Moción Núm. 2021-0642

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al ultranadador Joel Matos por establecer el récord mundial de la Triple Corona de Aguas Abiertas.

Moción Núm. 2021-0643

Por el senador Vargas Vidot:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y agradecimiento a la doctora Elba J. Guzmán Faria por su labor de prevención ante la crisis de salud pública de opiodes en Puerto Rico.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter informes parciales o finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una resolución aprobada por el senado:

R. del S. 317

Por el senador Aponte Dalmau:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 93, aprobada el 26 de abril de 2021, que ordena a las Comisiones de Proyectos Estratégicos y Energía; y de Desarrollo ~~de~~ **de la Región** Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación de las condiciones y disponibilidad de las unidades aeroderivadas modelo “*SwiftPac*” que proveen energía eléctrica a la Región Oeste del País.”

R. del S. 318

Por la senadora García Montes:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 81, aprobada el 11 de marzo de 2021 [~~y según enmendada~~], que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, investigar sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al presente por el Departamento de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Aponte Dalmau ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 131, 285, 309, 317, 329, 362, 420, 424; Resolución Conjunta del Senado 66, 107.”

La senadora Hau ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Gretchen M. Hau, presidenta de la Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que releve a la Comisión de lo Jurídico de atender en Primera Instancia el Proyecto del Senado 394, y para que sea la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal quien considere esta medida en Primera Instancia. Respetuosamente solicito que la medida pase a Segunda Instancia ante la Comisión de lo Jurídico.”

La senadora Hau ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Gretchen M. Hau, presidenta de la Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que releve a la Comisión de lo Jurídico de atender el Proyecto del Senado 425, y en su lugar sea referido a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor en Única Instancia.”

La senadora Rivera Lassén y el senador Torres Berríos han radicado la siguiente Moción por escrito:

“La senadora Ana I. Rivera Lassén y el senador Albert Torres Berríos, suscribientes, solicitan remover de todo trámite y récord legislativo el Proyecto del Senado 308 de la autoría y solicitada por petición.”

El senador Ruiz Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo relevar a la Comisión de Gobierno del Proyecto del Senado 502, asignado ante nuestra consideración en Primera instancia. La medida, entendemos, está estrechamente relacionada con temas atendidos por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano.”

La senadora Hau formula la moción para que se dé curso al Anejo A, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe y se dé curso al Anejo B, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 18.3 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por el senador Aponte Dalmau y se conceda la misma hasta el 15 de octubre de 2021.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por ella, para que se releve a la Comisión de lo Jurídico de considerar el P. del S. 425 y se refiera en única instancia a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por la senadora Rivera Lassén y el senador Torres Berríos.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por el senador Ruiz Nieves.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita al senador Dalmau Santiago, unirse como co-autor de la Moción 2021-0643.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita unirse como co-autora de las Mociones 2021-0639 y 2021-0641 a la 2021-0643.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita al senador Zaragoza Gómez, unirse como co-autor de las Mociones 2021-0639 y 2021-0641 a la 2021-0643.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se conceda una prórroga hasta el 11 de noviembre de 2021, a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales para rendir su informe en relación a los P. del S. 28; 30; 31; 32; 33 34 35; 36; 37; 38; 84; 88; 99; 100; 315; 316; 320; 321; 391; 392; 393; 400; 411; 431; 436; 448 y las R. C. del S.1; 20; 33; 62; 74; 83; 84; 91 y 105.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Bernabe Riefkohl formula la moción para que se reconsidere la no inclusión del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488, en el Calendario de Aprobación Final.

La senadora Hau indica que hay objeción.

El senador Rivera Schatz formula pregunta.

El senador Bernabe Riefkohl contesta.

A moción del senador Rivera Schatz, el Senado se declara en receso.

### **R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia de la Presidenta Incidental la senadora González Huertas.**

El senador Bernabe Riefkohl retira su moción.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

La senadora Hau formula la moción para que los Asuntos Pendientes, permanezcan en Asuntos Pendientes.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 80, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 204, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 266, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 297, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 303, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 364, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 388, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 440, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 13, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 18, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 459, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se releve a las Comisiones de Gobierno; y Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal de la consideración e informe de la R. C. del S. 171; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Sin objeción, se aprueba.



El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de la medida que ha sido incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 171, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de las Comisiones de Gobierno; y Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

### **DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 80.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Los senadores Vargas Vidot, Ruiz Nieves, Aponte Dalmau y la senadora Padilla Alvelo hacen expresiones.

El senador Vargas Vidot consume su turno de rectificación.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2: después de “recursos” insertar “,”

Página 1, línea 3: después de “tiempo” eliminar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 1: eliminar “de Puerto Rico”

Página 2, párrafo 3, línea 2: después de “en” eliminar “la Isla” y sustituir por “el país”

En el Decrétese:

Página 3, línea 14: eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 3, línea 21: después de “(IDEA)” insertar “,”

Página 5, línea 1: después de “Gobierno” eliminar todo su contenido

Página 5, línea 4: después de “término de” insertar “noventa”

Página 5, línea 13: eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 204.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Riquelme Cabrera hace expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula pregunta.

La senadora Riquelme Cabrera contesta.

A moción del senador Aponte Dalmau, el Senado se declara en receso.

**R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia de la Presidenta Incidental la senadora González Huertas.**

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “delito” insertar “,”; después de “confinamiento” insertar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 3: después de “efectiva” insertar “,”

En el Decrétese:

Página 2, línea 3: después de “Rehabilitación” insertar “””

Página 2, línea 7: eliminar “proceso” y sustituir por “procesos”

Página 3, entre las líneas 9 y 10: insertar un nuevo inciso 4, que lea “(4) toda persona convicta por delito grave de primer grado.”

En el Título:

Línea 1: después de “inciso” eliminar “a” y sustituir por “(a)”

Línea 6: después de “Desvío” eliminar “,” y sustituir por “,”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 266.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora González Arroyo, el senador Rivera Schatz, Neumann Zayas y la senadora Padilla Alvelo hacen expresiones.

La senadora Padilla Alvelo formula la moción para que dicho Proyecto de Ley, sea devuelto a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura.

El senador Aponte Dalmau indica que no hay objeción.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora González Arroyo consume su turno de rectificación.

La senadora Rivera Lassén formula la moción para que el P. del S. 266, sea referido en segunda instancia a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales.

El senador Rivera Schatz secunda dicha moción.

Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 297.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4: eliminar “la Isla” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 1, párrafo 2, línea 5: eliminar “la Isla” y sustituir por “el país”

En el Decrétese:

Página 2, línea 2: después de “Puerto Rico” insertar “,”

Página 3, línea 4: eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 3, línea 16: después de “...” insertar “”””  
Página 3, línea 18: después de “cualquier” eliminar todo su contenido  
Página 3, línea 19: antes de “parte” eliminar todo su contenido  
Página 3, línea 22: después “limitado a la” eliminar todo su contenido  
Página 4, línea 1: eliminar todo su contenido  
Página 4, línea 2: antes de “parte” eliminar todo su contenido  
Página 4, línea 3: después de “cualquier” eliminar todo su contenido  
Página 4, línea 4: eliminar todo su contenido  
Página 4, línea 5: antes de “parte” eliminar todo su contenido

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 303.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Las senadoras González Arroyo, Padilla Alvelo, el senador Rivera Schatz, las senadoras Rivera Lassén, Moran Trinidad, los senadores Bernabe Riefkohl y Vargas Vidot hacen expresiones.

El senador Matías Rosario formula pregunta.

La senadora González Arroyo contesta.

El senador Matías Rosario hace expresiones y formula la moción para que dicho Proyecto de Ley, sea devuelto a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda.

El senador Aponte Dalmau indica que hay objeción.

Sometida a votación dicha moción, el Senado la derrota.

El senador Ríos Santiago hace expresiones.

El senador Rivera Schatz y las senadoras Rivera Lassén y González Arroyo consumen sus turnos de rectificación.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda adicional en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2: eliminar “de la Isla” y sustituir por “en Puerto Rico”

Página 2, párrafo 3, línea 1: eliminar “servicio público estatal” y sustituir por “gobierno central”

En el Título:

Línea 2: eliminar “;” y sustituir por “,”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 364.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 2: eliminar “ex gobernador” y sustituir por “exgobernador”

Página 2, párrafo 1, línea 1: eliminar “Don Rafael,” y sustituir por “Rafael”

Página 3, párrafo 1, línea 1: eliminar “Don Rafael,” y sustituir por “Rafael”

Página 3, párrafo 1, línea 8: después de “Puerto Rico” insertar “,”; eliminar “en” y sustituir por “aquí.”

Página 3, párrafo 1, línea 9: eliminar “la isla.”

Página 3, párrafo 2, línea 7, antes de “El” insertar “”; después de “Pacto” insertar “”

Página 4, línea 4: eliminar “del” y sustituir por “-”

Página 4, párrafo 1, línea 3: eliminar “Don”

En el Decrétese:

Página 4, línea 5: eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 5, línea 4: después de “Ponce” eliminar “,”

Página 5, línea 7: eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

En el Título:

Página 1, línea 3: eliminar “del” y sustituir por “de”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 388.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Jiménez Santoni hace expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4: después de “animales” insertar “;”; después de “como” insertar “:”; después de “maltrato” eliminar “;” y sustituir por “;”

Página 2, línea 3: después de “2019” eliminar “;”

Página 2, párrafo 1, línea 5: eliminar “por que” y sustituir por “porque”

Página 2, párrafo 1, línea 6: antes de “Semana” insertar “”

Página 2, párrafo 1, línea 7: después de “Puerto Rico” eliminar “y” y sustituir por “;”

En el Decrétese:

Página 2, línea 1: eliminar “Núm.”

Página 2, línea 6: eliminar “Núm.”

Página 3, línea 4: después de “;” eliminar “y”

Página 3, línea 5: después de “Mascotas” insertar “;”

Página 3, línea 7: eliminar “Núm.”

Página 3, línea 12: eliminar “Núm.”

Página 3, línea 13: eliminar “Núm.”

Página 3, línea 20: eliminar todo su contenido

Página 3, línea 21: eliminar “subsección, título, acápite o” y sustituir por “Si cualquier”

Página 4, línea 2: después de “la” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 3: eliminar “sección, subsección, título, acápite o”

Página 4, línea 5: después de “cualquier” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 6: eliminar “subsección, título, acápite o”

En el Título:

Línea 1: después de “4” insertar “;”; eliminar “Articulo” y sustituir por “Artículo”

Línea 3: antes de “Semana” insertar “”

Línea 4: después de “Puerto Rico” insertar “”

Línea 7: eliminar “;” y sustituir por “;”; eliminar “Núm.”

Línea 8: después de “1999” insertar “;”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 440.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.



El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: después de “Principal” insertar “,”

Página 1, párrafo 1, línea 4: después de “demandado” insertar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 7: después de “que” eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 3: eliminar “Tribunales” y sustituir por “tribunales”

Página 2, párrafo 2, línea 8: después de “mediación” eliminar “,”

En el Decrétese:

Página 3, línea 3: después de “Principal” insertar “,”

Página 3, línea 6: eliminar “únicamente”

Página 3, línea 8: después de “principal” insertar “.”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 13.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Trujillo Plumey, los senadores Ríos Santiago, Aponte Dalmau y la senadora Soto Tolentino hacen expresiones.

La senadora Trujillo Plumey consume su turno de rectificación.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda adicional en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entrillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3: después de “Además” eliminar “,”; después de “deportivas” insertar “,”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 3: eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Página 4, línea 5: después de “procedimientos” eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Página 4, línea 14: después de “fondos” eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Página 4, línea 15: después de “conceptos” insertar “de”

Página 4, línea 20: después de “correspondiente” eliminar “relacionados” y sustituir por “relacionado”

Página 5, línea 12: eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Página 5, línea 18: eliminar “,”

Página 6, línea 1: eliminar “estatal” y sustituir por “local”

En el Título:

Línea 2: eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 18.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que dicho Proyecto de Ley, quede para un turno posterior.

Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 459.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que dicho Proyecto de Ley, quede para un turno posterior.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

Sin objeción, se aprueba.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la senadora Hau, Presidenta, Comisión de Ética del Senado, una comunicación, solicitando se le permita inhibirse de los procedimientos que se estarán celebrando en la Comisión de Ética en torno a la querrela Q-2021-005.

Del Presidente del Senado, una comunicación, indicando que ha recibido la solicitud de inhibición de la senadora Hau sobre la querrela Q-2021-005 y conforme a lo establecido en la R. del S. 150, que establece el Reglamento de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, procede la inhibición solicitada; y según lo dispuesto en la Sección 21 del citado reglamento, ha designado al senador Javier Aponte Dalmau, como sustituto temporero durante los procedimientos a celebrarse por la Comisión de Ética en cuanto a la querrela mencionada.

Del Presidente del Senado, una comunicación, notificando que, como una medida temporera y a los fines de garantizar la continuidad de los trabajos legislativos mientras se dilucidan los procedimientos en la Comisión de Ética sobre la querrela Q-2021-0005, se relevó al senador Torres Berríos de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales; y de la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes. A esos efectos,

**Comisión de Agricultura y Recursos Naturales** quedará constituida de la siguiente manera:

Hon. Ada García Montes - Presidenta  
Hon. Ramón Ruiz Nieves – Vice-Presidente  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez - Secretaria  
Hon. Migdalia González Arroyo  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Hon. Rubén Soto Rivera  
Hon. Gretchen M. Hau  
Hon. Albert Torres Berríos  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Keren Riquelme Cabrera

Hon. Rafael Bernabe Riefkohl  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

Miembros Ex-Officio

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Marially González Huertas  
Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Thomas Rivera Schatz

**Comisión de la Juventud y Recreación y Deportes** quedará constituida de la siguiente manera:

Hon. Ada García Montes - Presidenta  
Hon. Gretchen M. Hau – Vice Presidenta  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey - Secretaria  
Hon. Rubén Soto Rivera  
Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Hon. Migdalia González Arroyo  
Hon. Albert Torres Berríos  
Hon. Wanda Soto Tolentino  
Hon. Henry Neumann Zayas  
Hon. Rafael Bernabe Riefkohl  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

Miembros Ex-Officio

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Marially González Huertas  
Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Thomas Rivera Schatz

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se reciban dichas comunicaciones.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se deje sin efecto la Regla 22.2 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Rivera Schatz formula la moción para que se le excuse del resto de los trabajos legislativos en la tarde de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se proceda a la consideración de la medida que ha sido incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

### **DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 171.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Los senadores Ruiz Nieves, Matías Rosario y la senadora Padilla Alvelo hacen expresiones.

El senador Ruiz Nieves consume su turno de rectificación.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas:

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 6: eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”

Página 3, párrafo 1, línea 9: eliminar “porciento” y sustituir por “por ciento”

Página 5, párrafo 2, línea 16: eliminar “éste” y sustituir por “este”

#### En el Resuélvese:

Página 6, línea 1: después de “Sección 1.-” eliminar todo su contenido y sustituir por “Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a la”

Página 6, línea 2: eliminar todo su contenido

Página 6, línea 3: después de “(ASR)” eliminar todo su contenido

Página 6, línea 4: antes de “tomen” eliminar todo su contenido

Página 7, línea 3: eliminar “participante” y sustituir por “participantes”

En el Título:

Línea 1: eliminar “al Director Ejecutivo de” y sustituir por “a”; eliminar “, Lcdo.”

Línea 2: eliminar “Juan C. Blanco Urrutia, y al Director Ejecutivo de” y sustituir por “y a”

Línea 3: eliminar “Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, o a sus sucesores,”

**CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

A moción del senador Aponte Dalmau, el Senado resuelve incluir en un Calendario de Aprobación Final, para ser considerado en este momento, los P. del S. 80; 204; 297; 303; 364; 388; 440; las R. C. del S. 13; 171 y las R. del S. 317 y 318.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la legislación aplicable.

Sin objeción, se aprueba.

La señora Presidenta Incidental pregunta si algún Senador habrá de abstenerse o emitirá un voto explicativo.

El senador Matías Rosario informa que la delegación del Partido Nuevo Progresista emitirá un voto explicativo en torno al P. del S. 303.

El senador Aponte Dalmau informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. del S. 204.

La senadora Rodríguez Veve solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 364.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Soto Tolentino informa que emitirá un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 13.

El senador Bernabe Riefkohl solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 364.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Soto Tolentino solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 440.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Padilla Alvelo solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 440.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Jiménez Santoni solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 440.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Moran Trinidad solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 440.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Neumann Zayas solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 440.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Villafañe Ramos solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 440.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ruiz Nieves indica que se unirá al voto explicativo en torno al P. del S. 204, del senador Aponte Dalmau.

El senador Aponte Dalmau indica que la delegación del Partido Popular Democrático se unirá a su voto explicativo en torno al P. del S. 204.

El P. del S. 388 y la R. C. del S. 13, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El P. del S. 80, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Gregorio B. Matías Rosario.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La R. C. del S. 171, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos



Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El P. del S. 364, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y Joanne M. Rodríguez Veve.

Total ..... 2

El P. del S. 297, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén y Joanne M. Rodríguez Veve.

Total ..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El P. del S. 440, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Gregorio B. Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M.

Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 6

Las R. del S. 317 y 318, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El P. del S. 204, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Wanda M. Soto Tolentino, José A. Vargas Vidot y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Rosamar Trujillo Plumey, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El P. del S. 303, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez

Veve, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 14

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 10

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Sin objeción, se aprueba.

**MOCIONES**

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita a la senadora González Arroyo, unirse como co-autora de la Moción 2021-0641.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que las Mociones Núm. 2021-0644 a la 2021-0648, radicadas en Secretaría luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluyan en el Orden de los Asuntos de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Moción Núm. 2021-0644

Por la señora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Carmen Margarita Quiñonez Nieves, por motivo de su retiro luego de una extraordinaria trayectoria de treinta y dos (32) años de servicio.

Moción Núm. 2021-0645

Por la señora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe el más sincero reconocimiento y felicitación a \_\_\_\_\_, integrante de la disciplina de Cantaoras de Bomba en la ocasión de celebrar su Primer Encuentro en el Parque Histórico Cueva María de la Cruz en el Municipio de Loíza.

Moción Núm. 2021-0646

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento y felicitación a la joven Jayuyana, Alexandra Rivera por el lanzamiento de su marca de CAFÉ PERPETUUM.”

Moción Núm. 2021-0647

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento y felicitación al joven Jayuyano, Cristian González, por el lanzamiento de su marca de CAFÉ PERPETUUM.”

Moción Núm. 2021-0648

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento y felicitación al joven Jayuyano, Héctor Rivera, por el lanzamiento de su marca de CAFÉ PERPETUUM.”

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita al senador Dalmau Santiago, unirse como co-autor de las Mociones 2021-0646 a la 2021-0648.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora García Montes formula la moción para que el P. del S. 172, sea referido en segunda instancia a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita a la senadora Riquelme Cabrera, unirse como co-autora de las Mociones 2021-0639 a la 0648.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita unirse como co-autor de las Mociones 2021-0641; 2021-0642 y 2021-0645.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita al senador Ruiz Nieves, unirse como co-autor de las Mociones 2021-0641; 2021-0642; 2021-0648; 2021-0646 y 2021-0647.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Rivera Lassén formula la moción para que se le permita a la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana, unirse como co-autores de la Moción 2021-0639 a la 2021-0643 y 2021-0645.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le conceda a la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes culminar con el trámite legislativo necesario para rendir los informes en relación a las siguientes medidas el P. del S. 236; la R. C. del S. 3 y el P. de la C. 158, hasta el 11 de noviembre de 2021.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Villafañe Ramos formula la moción para que se le permita unirse como co-autor de la Moción 2021-0644.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se excuse la ausencia de la senadora Santiago Negrón y al senador Torres Berríos.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se le permita unirse como co-autor de la Moción 2021-0644.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

Sin objeción, se aprueba.

**LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 856

Por los representantes Méndez Núñez y Santiago Nieves

Para añadir un nuevo Artículo 1.018-A a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; con el fin de permitir, por un período de cinco (5) años, planes de pago para las sentencias finales y firmes pendientes de pago de los municipios; y para otros fines relacionados.  
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 895

Por los representantes y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García.

Para añadir un nuevo subinciso (1) al inciso (a) de la Sección 2021.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tenga la facultad de otorgar los decretos dispuestos por la referida sección a médicos especialistas o subespecialistas elegibles luego del 31 de diciembre de 2020 si se emite, por el Secretario del Departamento de Salud, una Certificación Especial por Necesidad Apremiante de Médicos Especialistas o Subespecialistas, en la cual se establezca de forma clara y precisa, las especialidades y subespecialidades en el área de la medicina que requieren reclutamiento prioritario a base de la necesidad apremiante de la ciudadanía, las condiciones médicas en Puerto Rico y la escasez o ausencia de las mismas; disponer sobre la coordinación con el Secretario del Departamento de Hacienda; establecer deberes y responsabilidades de las agencias concernidas; disponer para la presentación de informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; entre otras cosas.  
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

A moción del senador Aponte Dalmau, siendo las seis y tres minutos de la noche, el Senado se declara en receso hasta el próximo jueves, 2 de septiembre de 2021 a la una de la tarde.

Yamil Rivera Vélez  
Secretario

José L. Dalmau Santiago  
Presidente